



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 61-19

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por el Señor Luna por la cual solicita una excepción a la ordenanza 71-96 sobre una propiedad que se encuentra subdividida, formando de hecho dos terrenos.

Que este Alto Cuerpo ante los alcances de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL procede consecuentemente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: EXCEPTUASE de los alcances de la Ordenanza N° 71/96 Resolución 349/83 Capitulo V y N° 55-03 CODIGO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE APÓSTOLES a los fines de posibilitar las subdivisión, visado de los planos de mensuras y su posterior aprobación por donde corresponda, al inmueble determinado catastralmente como: Depto. 01 - Mun 04 - Secc 001 - Chac. 0000 - Mz. 23- Parcela 7.-

Artículo 2º: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD. Remita copia a la Dirección de Catastro Municipal. -

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cumplido **ARCHÍVESE.**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 24/19 DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

Apóstoles, Misiones 11 de octubre de 2019.-